



AYUNTAMIENTO DE
OTZOLOTEPEC
2025 • 2027



iContigo Si!

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
OTZOLOTEPEC (IMCUFIDE)

Programa Presupuestario 02040101

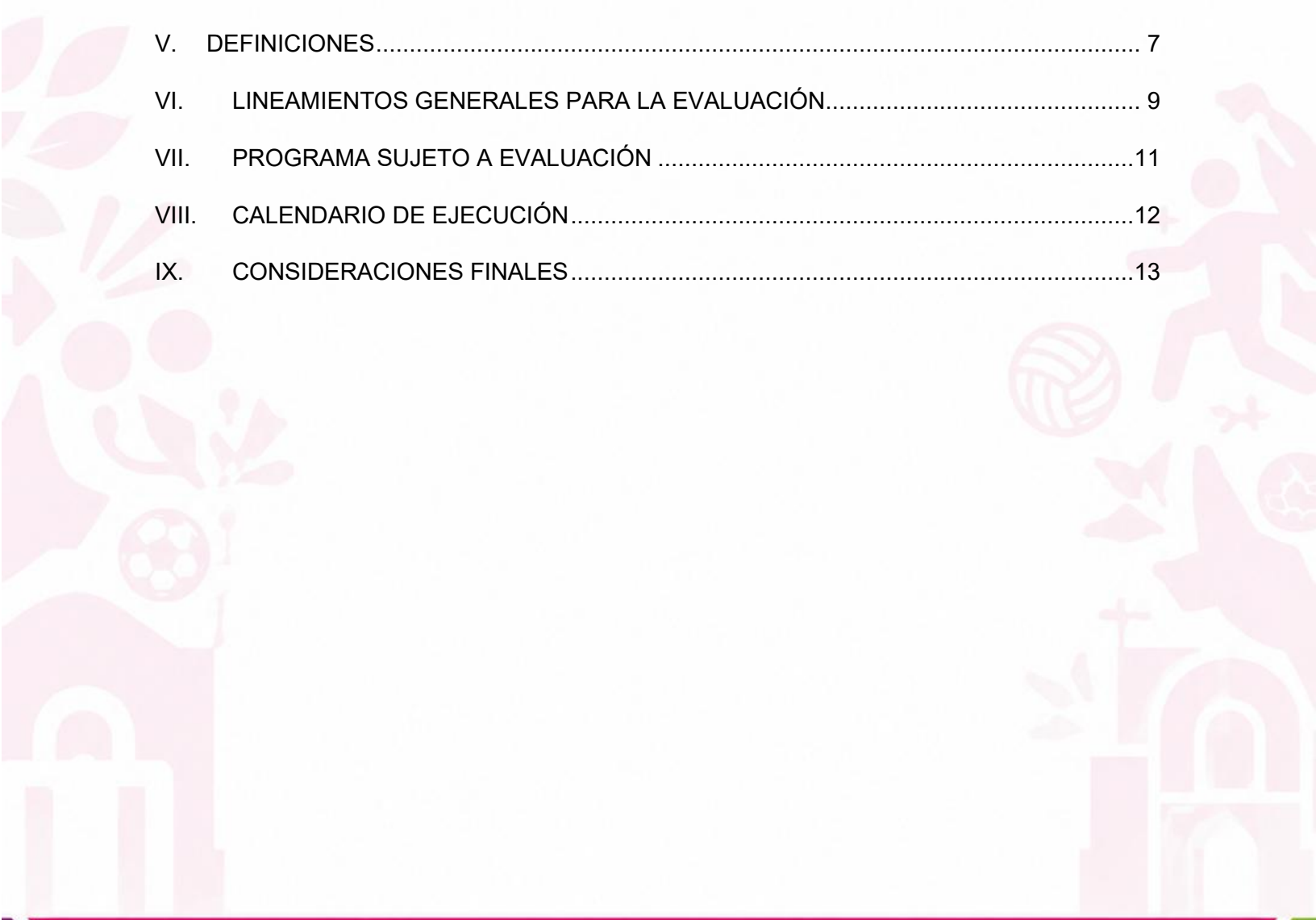
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Tipo de evaluación: Evaluación de Diseño Programático



CONTENIDO

CONTENIDO	2
I. PRESENTACIÓN	3
II. FUNDAMENTO	4
III. OBJETIVOS GENERALES.....	5
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
V. DEFINICIONES.....	7
VI. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN.....	9
VII. PROGRAMA SUJETO A EVALUACIÓN	11
VIII. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.....	12
IX. CONSIDERACIONES FINALES	13





I. PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec (IMCUFIDE), comprometido con una gestión pública orientada a resultados, presenta el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026, como instrumento para fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios a su cargo.

La evaluación constituye una herramienta fundamental para conocer la consistencia de las acciones institucionales, identificar áreas de oportunidad y generar información que contribuya a una mejor toma de decisiones, promoviendo el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos destinados al impulso de la cultura física y el deporte en el municipio.

Para el ejercicio fiscal 2026, se establece la realización de una Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario 02040101 “Cultura Física y Deporte”, considerando los proyectos 0204010102 “Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas” y 0204010103 “Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento”.

Mediante esta evaluación se analizará la congruencia y lógica del diseño del Programa presupuestario, su vinculación con la planeación municipal, la definición de la población que busca atender y la consistencia de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de identificar fortalezas y áreas susceptibles de mejora.

Con ello, el IMCUFIDE busca fortalecer la cultura de la evaluación y consolidar una gestión basada en resultados que contribuya al mejoramiento continuo de las políticas y acciones municipales en materia de cultura física y deporte, en beneficio de la población de Oztolotepec.





II. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 49, 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 88, 89, 95 fracciones I, XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracciones II y IV, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en la disposición Décimo Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, se establece el:

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE OTZOLOTEPEC (IMCUFIDE), ESTADO DE MÉXICO”

Se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otzolotepec (IMCUFIDE), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables en materia de evaluación.

Para el ejercicio fiscal 2026, el PAE contempla la realización de una Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario 02040101 “Cultura Física y Deporte”, con el propósito de analizar su diseño, consistencia, alineación, estructura programática y orientación a resultados.





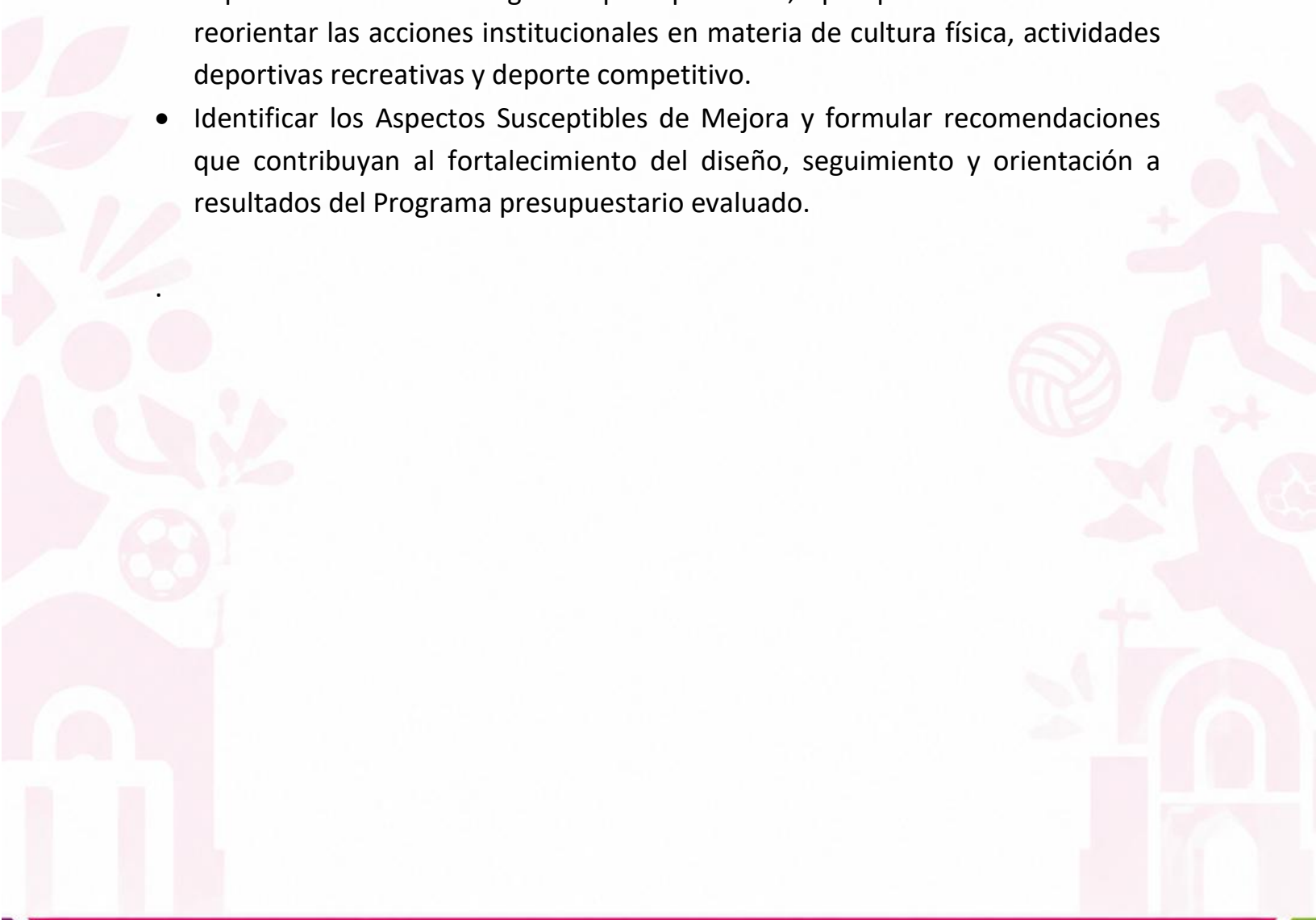
III. OBJETIVOS GENERALES

- Determinar y establecer la Evaluación de Diseño Programático aplicable al Programa presupuestario 02040101 “Cultura Física y Deporte” del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocotlán.
- Establecer el calendario de ejecución y las actividades necesarias para el desarrollo, seguimiento y conclusión de la evaluación.
- Fortalecer el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), utilizando los resultados de la evaluación como elementos para mejorar la planeación, programación y presupuestación de los ejercicios fiscales subsecuentes.
- Verificar la congruencia del Programa presupuestario y la asignación de los recursos con los objetivos, estrategias, metas y prioridades de la planeación municipal.
- Analizar la consistencia del diseño del Programa presupuestario, particularmente la definición del problema que atiende, su población objetivo, sus objetivos y la MIR.
- Identificar y atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación, mediante los mecanismos y, en su caso, el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, con la participación de las áreas responsables correspondientes.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026** tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Analizar sistemáticamente el diseño del Programa presupuestario 02040101 “Cultura Física y Deporte”, con la finalidad de valorar su consistencia, lógica interna y orientación a resultados, e identificar elementos que contribuyan a mejorar su gestión.

- 
- Examinar la justificación y definición del problema o necesidad pública que atiende el Programa presupuestario, así como la identificación de su población potencial y objetivo.
 - Verificar la congruencia y vinculación de los objetivos del Programa presupuestario con los instrumentos de planeación municipal, así como con las prioridades institucionales en materia de cultura física y deporte.
 - Analizar la consistencia de la MIR, considerando la lógica vertical y horizontal, los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos.
 - Identificar áreas de oportunidad o problemáticas relacionadas con el diseño e implementación del Programa presupuestario, que permitan fortalecer o reorientar las acciones institucionales en materia de cultura física, actividades deportivas recreativas y deporte competitivo.
 - Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora y formular recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento del diseño, seguimiento y orientación a resultados del Programa presupuestario evaluado.
- 

V. DEFINICIONES

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación y de los documentos que deriven de su ejecución, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Hallazgos, debilidades, oportunidades o recomendaciones derivados de la evaluación que pueden ser atendidos para fortalecer el diseño, operación y resultados del Programa presupuestario.

Código: Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Contraloría: Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocotlán.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio: Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, mediante el cual se establecen las acciones, responsables y plazos para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación.

Evaluación: Proceso de análisis sistemático y objetivo que permite valorar el diseño, operación, desempeño y resultados de un Programa presupuestario, con la finalidad de generar información para la toma de decisiones y la mejora de la gestión pública.

Evaluación de Diseño Programático: Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de un Programa presupuestario, con el propósito de valorar su lógica interna, congruencia, alineación, población objetivo y Matriz de Indicadores para Resultados, así como identificar oportunidades para mejorar su gestión y orientación a resultados.

IMCUFIDE: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocotlán.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación que sintetiza los objetivos del Programa presupuestario, sus indicadores, metas, medios de verificación y supuestos.



MML: Metodología del Marco Lógico; herramienta utilizada para estructurar de manera lógica los objetivos, componentes y actividades de un Programa presupuestario, así como los indicadores asociados a cada nivel.

PAE: Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

PbR: Presupuesto basado en Resultados; instrumento que vincula la asignación y ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de objetivos y resultados.

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones organizadas y sistematizadas dirigidas a atender un problema o necesidad pública, mediante la provisión de bienes o servicios y el cumplimiento de objetivos previamente establecidos.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño; conjunto de elementos metodológicos que permiten valorar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas presupuestarios mediante indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto evaluado: Unidad o unidades administrativas del IMCUFIDE responsables de la ejecución del Programa presupuestario sujeto a evaluación.

Términos de Referencia (TdR): Documento que establece los objetivos, alcances, metodología, productos esperados, calendario y demás especificaciones técnicas para la realización de la evaluación.

UIPPE o equivalente: Unidad administrativa del IMCUFIDE responsable de las funciones de información, planeación, programación y evaluación, de conformidad con la normatividad y estructura orgánica aplicables.



VI. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN

Primero. La evaluación prevista en el PAE 2026 se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal y demás disposiciones aplicables.

Segundo. La coordinación, seguimiento y supervisión de la evaluación corresponderá a la UIPPE o unidad administrativa equivalente del IMCUFIDE, en coordinación con el sujeto evaluado y, en su caso, con la instancia evaluadora externa.

Tercero. Para la realización de la Evaluación de Diseño Programático deberán elaborarse los Términos de Referencia (TdR) correspondientes, en los que se precisarán el objetivo, alcance, metodología, fuentes de información, productos esperados, responsabilidades y calendario de ejecución.

Cuarto. La evaluación podrá ser realizada por la unidad administrativa competente del Instituto o por una persona física o moral especializada, conforme a las disposiciones aplicables y a la disponibilidad presupuestal.

Quinto. El sujeto evaluado deberá proporcionar de manera oportuna, suficiente y verificable la información y documentación requerida para el desarrollo de la evaluación, incluyendo documentos normativos, instrumentos de planeación, MIR, fichas técnicas de indicadores, registros administrativos y demás evidencia relacionada con el Programa presupuestario.

Sexto. Los resultados de la evaluación deberán integrarse en un informe que contenga los principales hallazgos, conclusiones, recomendaciones y, en su caso, los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados.

Séptimo. Los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación deberán atenderse mediante los mecanismos de seguimiento que determine el IMCUFIDE, incluyendo, cuando corresponda, la suscripción del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.



Octavo. Los documentos y resultados derivados del PAE deberán difundirse en el medio institucional correspondiente, en un lugar visible y de fácil acceso, dentro de los plazos previstos por la normatividad aplicable.

Noveno. La información generada mediante la evaluación deberá utilizarse como elemento para fortalecer la planeación, programación, presupuestación y toma de decisiones del Instituto, procurando la mejora continua del Programa presupuestario.



VII. PROGRAMA SUJETO A EVALUACIÓN

Para el ejercicio fiscal 2026, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec determina la realización de una Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario mencionado, con la finalidad de analizar la consistencia de su diseño, la definición del problema público que atiende, su alineación con la planeación, la identificación de la población objetivo y la lógica de la Matriz de Indicadores para Resultados.

DEPENDENCIA GENERAL	DEPENDENCIA AUXILIAR	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACIÓN
C00 Difusión y Operación	403 Área de Cultura Física	02040101 Cultura Física y Deporte	0204010102 Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	Evaluación de Diseño Programático
C00 Difusión y Operación	405 Área de Deporte Competitivo	02040101 Cultura Física y Deporte	0204010103 Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	Evaluación de Diseño Programático

VIII. CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El proceso de evaluación se desarrollará de manera ordenada y secuencial durante el ejercicio fiscal 2026. Tomando como referencia las actividades previstas en el documento base, se propone el siguiente calendario de ejecución para el IMCUFIDE:





CALENDARIO DE EJECUCIÓN								
No.	ACTIVIDAD	PERIODO 2026						
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación 2026							
2	Elaboración de los Términos de Referencia							
3	Publicación de los Términos de Referencia							
4	Elaboración y publicación del modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales							
5	Integración y entrega de información por el sujeto evaluado							
6	Desarrollo de la Evaluación de Diseño Programático							
7	Integración y revisión del Informe de Resultados							
8	Publicación del Informe de Resultados de la evaluación							
9	Elaboración y firma del Convenio para la atención de los ASM							
10	Publicación del Convenio para la atención de los ASM							
11	Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora							
12	Integración del informe de acciones de mejora implementadas							



IX. CONSIDERACIONES FINALES

El presente Programa Anual de Evaluación 2026 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Oztolotepec entrará en vigor a partir de su publicación en el medio institucional correspondiente.

La UIPPE o unidad administrativa equivalente del IMCUFIDE coordinará la operación, seguimiento y supervisión de la Evaluación de Diseño Programático del Programa presupuestario 02040101 “Cultura Física y Deporte”, considerando el marco normativo vigente y los Términos de Referencia que se emitan para tal efecto.

La evaluación comprenderá los proyectos presupuestarios adscritos a las Dependencias Auxiliares 403 Área de Cultura Física y 405 Área de Deporte Competitivo, respectivamente.

El sujeto evaluado deberá proporcionar la información y documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación, así como atender las recomendaciones y ASM que, en su caso, se determinen en el Informe de Resultados.

Los resultados de la evaluación y los documentos derivados del PAE deberán difundirse de forma permanente, en un lugar visible y de fácil acceso, conforme a los plazos y disposiciones aplicables.

La información obtenida de la evaluación será considerada como un insumo para fortalecer la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y mejora continua del Programa presupuestario, procurando una gestión institucional orientada a resultados.





AYUNTAMIENTO DE
OTZOLOTEPEC
2025 • 2027



iContigo Si!



Calle Plaza Hidalgo, No. 1,
S/N, Col. Villa Cuauhtémoc,
Otzolotepec, México,
C.P. 52080.



imcufide@otzolotepec.gob.mx



PÁGINA WEB
otzolotepec.gob.mx

REDES SOCIALES



Ayuntamiento de
Otzolotepec



@ayuntamientode
otzolotepec